

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/357 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de cambio de conductor de Línea Subterránea de Media Tensión, Línea "MOPU_2" entre los Centros de Transformación 29640 "Hospital" Y 29641 "Villa.Elena" sito en Cl/ Doctor Sanz Torres y Cl/ San Juan De Dios en T.M de Alcalá La Real. Expte.: AT. 378/2016-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de cambio de conductor de Línea Subterránea de Media Tensión, Línea "MOPU_2" entre los Centros de Transformación 29640 "Hospital" y 29641 "Villa.Elena" sito en Cl/ Doctor Sanz Torres y Cl/ San Juan De Dios en T.M de Alcalá La Real.

Expte: AT. 378/2016-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de octubre de 2021, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó Autorización Administrativa Previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica definida y justificada en el Proyecto de cambio de conductor de Línea Subterránea de Media Tensión de Sección RH5Z1 (3x240mm²) Línea "MOPU_2" entre los centros de Transformación 29640 "Hospital" y 29641 "Villa.Elena" Sito en Cl/ Doctor Sanz Torres y Cl/ San Juan de Dios en el término municipal de Alcalá La Real (Jaén), acompañada del correspondiente proyecto técnico, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Romero Molina, colegiado número 3190, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, y con Declaración Responsable firmada por el mismo técnico con fecha de 13 de octubre de 2021.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y en la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica: “Proyecto de cambio de conductor de línea subterránea de Media Tensión, de sección RH5Z1 (3x240mm²) línea MOPU_2, entre los centros de transformación 29640 “Hospital” y 29641 “Villa.Elena” sito en C/ Doctor Sanz Torres y C/ San Juan de Dios en T.M. de Alcalá la Real (Jaén)”. Expediente: AT. 378/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: L.S.M.T. (Línea Subterránea de Media Tensión) S/C (Simple Circuito).
- Longitud tramo línea eléctrica subterránea: 125 m.
- Conductor: RH5Z1 (3x 240mm²).
- Canalización: Nueva canalización de 125 m con 4 tubos para cruces de calles y 2 tubos para tramos de calle rectos con un diámetro 200mm PE por calzada. Se instalarán 3 nuevas arquetas tipo A1 y 5 nuevas arquetas tipo A2.
- Tensión de servicio: 20 kV.

Segundo.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en el plazo establecido en el proyecto técnico, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese ésta Resolución al solicitante y a los interesados en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación del Gobierno ante el Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 19 de enero de 2022.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.